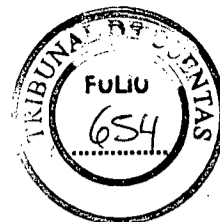




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 7 8 NOV 1998

VISTO: El expediente N°170/96 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado “Auditorías s/Inventario materiales y Arqueos de Fondos - Municipalidad de Río Grande”; y

CONSIDERANDO:

Que realizada una investigación preliminar por parte del Tribunal se concluye en que correspondería aplicar sanciones a los funcionarios que actuaron en calidad de Tesorero y Secretario de Finanzas en los períodos afectados por el otorgamiento de anticipos con cargo a rendir en condiciones irregulares, al haber propiciado y autorizado estas operaciones.

Que en el Informe N° 205/98 se circunscribe tal responsabilidad a los Sres. Víctor Krupp (Tesorero entre abril de 1994 y mayo de 1996), Fernando Barría (Secretario de Finanzas entre abril de 1994 y mayo de 1996 y Tesorero con posterioridad y hasta la fecha) y el C.P. Julio Del Val (Secretario de Finanzas desde junio de 1996 y hasta la fecha), ya que debieron instrumentar los medios para que las rendiciones se llevaran a cabo en términos razonables y para que este manejo de fondos no se torne habitual.

Que esta Vocalía de Auditoría estima necesario comunicar acerca de las presentes actuaciones a los funcionarios mencionados precedentemente, a efectos de que indiquen en esta etapa investigativa, si cuentan con justificativos o información no incluida en autos que hagan a su descargo, para lo cual podrán tener acceso al Expediente citado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



//..1

presente acto administrativo, en virtud de lo previsto por el Art. 26° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comunicar a los Sres. Julio del Val, Fernando Barría y Víctor Krupp, que son pasibles de la aplicación de sanciones, en función de que se ha llevado a cabo una investigación preliminar, respecto de sus actuaciones en calidad de Tesorero y Secretario de Finanzas en los períodos afectados por el otorgamiento de anticipos con cargo a rendir en condiciones irregulares, al haber propiciado y autorizado estas operaciones, de acuerdo a los expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Comunicar a los Sres. Julio del Val, Fernando Barría y Víctor Krupp, que tal investigación preliminar se llevó a cabo a través del Expediente N° 170/96, del cual podrán tomar vista por un plazo de diez (10) días, a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos, que hagan a su descargo.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido, se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Artículo 2°, vencido el mismo, se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda, archivar.-

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 200/98 V.A.

T. C.
REVISO J. F.
Confeccionó J. F.
Controló
V. B. M

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA